ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-LP-003 2024 CON OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA."

ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No SI-LP-003-2024	
CONTRATO DE OBRA No.:	**SI-LP-003-2024**
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA
CONTRATISTA DE OBRA:	**CONSORCIO VIAS DEL SINÚ** NIT: 901.919.377-5 R.L: Cindy Paola Ochoa Jiménez C.C No.: 1.062.679.310
INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA:	**CONSORCIO IDC** NIT: 901947262-6 R.L: Diego Luis Villadiego Espitia C.C No.: 1.067.957.385
CONTRATANTE:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA -** GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE **($27.717.434.300,00)**
VALOR ADICIÓN No.1:	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($1.882.347.089,00)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *(Según adición No.1)*	VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. **($29.599.781.389 M/CTE.)**
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías** **CDP:** No. 4225 de fecha 11 de febrero del año 2025. **RP:** No. 4425 de fecha 11 de febrero del año 2025. **Adición No. 1:** **CDP:** No. 426 de 20 de marzo de 2026
PLAZO DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	SEIS (06) DE JUNIO DE 2025
FECHA DE ADICION:	VEINTE (20) DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: ***(Según acta de inicio)***	CINCO (05) DE JUNIO DE 2026
ACTA DE SUSPENSION 1: (Fecha y plazo de la suspensión N°1)	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026 Treinta (30) Dias

ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-LP-003 2024 CON OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA."

PRORROGA A LA SUSPENSION 1: (Fecha y plazo de la prórroga a la suspensión N°1)	DIEZ (10) DE MAYO DE 2026 Dos (2) Meses
PRORROGA A LA SUSPENSION 2: (Fecha y plazo de la prórroga a la suspensión N°2)	DIEZ (10) DE JULIO DE 2026 Dos (2) Meses
PRORROGA A LA SUSPENSION 3: (Fecha y plazo de la prórroga a la suspensión N°3)	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2026 hasta tanto sean superados los motivos

En el municipio de Monteria, departamento de Córdoba, se reunieron la ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640, en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, delegada para la suscripción del presente documento conforme con lo consignado en el Decreto No. 00150 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, el **CONSORCIO VÍAS DEL SINÚ**, identificado con NIT: 901.919.377-5, representado por la señora **CINDY PAOLA OCHOA JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.062.679.310 expedida en Cotorra, convienen celebrar acta de **REINICIO No. 1** del contrato de obra No. **SI-LP-003-2024** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA**" previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de Licitación Pública **No. SI-LP-003-2024** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA"**.

2. Que, mediante **RESOLUCIÓN No. 011** de fecha cuatro (04) de febrero de 2025, el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, adjudicó el proceso de Licitación Pública **No. SI-LP-003-2024** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA"** al **CONSORCIO VÍAS DEL SINÚ** identificado con **NIT. 901.919.377-5**, representado por la señora **CINDY PAOLA OCHOA JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.062.679.310 expedida en Cotorra.

3. Que, **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** y la señora **CINDY PAOLA OCHOA JIMÉNEZ**, Representante Legal del **CONSORCIO VIAS DEL SINÚ**, suscribieron el Contrato de Obra **No. SI-LP-003-2024** de fecha catorce (14) de mayo de 2025, el cual tiene por objeto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA"**, por valor de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($27.717.434.300,00)**, incluido el valor del AIU, y con un plazo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-LP-003 2024 CON OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA."

4. Que, el contrato de Obra **No. SI-LP-003-2024** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA"** cuenta con las garantías vigentes y sus respectivas aprobaciones por parte de la entidad.

5. Que, el **ACTA DE INICIO** del Contrato de Obra **No. SI-LP-003-2024** el cual tiene por objeto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA"** se suscribió a los seis (06) días del mes de junio de 2025 por la señora **CINDY PAOLA OCHOA JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.062.679.310 expedida en Cotorra, como representante legal de **CONSORCIO VÍAS DEL SINÚ**, identificado con Nit.: 901.919.377-5 en calidad de **CONTRATISTA DE OBRA,** por el señor **DIEGO LUIS VILLADIEGO ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.957.385, como Representante Legal de **CONSORCIO IDC,** en su calidad de **INTERVENTOR** y por la ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBÍAS CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640, en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

6. Que, el día veinte (20) de marzo de 2026, se suscribió **ADICION No. 01** al contrato de obra No. **SI-LP-003-2024** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA.**

7. Que, el día diez (10) de abril de 2026, se suscribió **SUSPENSION No. 01** al contrato de obra No. **SI-LP-003-2024** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA**, por un periodo de 30 días.

8. Que, el día ocho (08) de mayo de 2026, se suscribió **LA PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No. 01** al contrato de obra No. **SI-LP-003-2024** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA,** por un periodo de dos (02) meses adicionales, desde la fecha de finalización de la suspensión inicial.

9. Que, el día diez (10) de julio de 2026, se suscribió **PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 01** al contrato de obra No. **SI-LP-003-2024** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA,** por un periodo de 2 meses adicionales, desde la fecha de finalización de la prórroga a la suspensión No.1

10. Que, el día diez (10) de septiembre de 2026, se suscribió **PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 01** al contrato de obra No. **SI-LP-003-2024** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA,** por un periodo de 1 mes adicionales, desde la fecha de finalización de la prórroga 2 a la suspensión No.1

11. Que, el día dieciséis (16) de septiembre de 2026, por medio de comité en la secretaría de infraestructura con presencia del contratista, interventor de obra y de la supervisión del contrato, se indicó que:

ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-LP-003 2024 CON OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA."

A la fecha ya se cuenta con el Decreto 00251 del 25 de agosto del 2026, donde se aprueba el ajuste al proyecto. Adicionalmente, se generaron los CDPs del Sistema de presupuesto y giro de regalías que avalan los recursos para el ajuste, ambos con fecha de expedición del 11 de septiembre del 2026.

Por tal motivo, habiendo garantizado los recursos y avalado el ajuste al proyecto tanto por la interventoría como por la entidad, no existe motivo por el cual se debería continuar con la SUSPENSION de los contratos. Por tal motivo se pone de presente el reinicio de estos, con el fin de que, una vez actualizadas las pólizas conforme al reinicio, se adelante el acto administrativo del ajuste.

12. Que, de acuerdo con lo establecido en la suspensión No. 01 por medio del cual se expusieron los motivos de este y el tiempo considerado para superarlas, habiéndose superado los motivos de la suspensión, se procede a continuar con la ejecución del contrato No. **SI-LP-003-2024** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA**"

13. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, tal como lo consagra los artículos 3,4 y 5, que dicta:

(...) ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en

la consecución de dichos fines Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (...)" Por otra parte, el numeral 1 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece, que es deber de la administración exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual: "(...)

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. (...)"

Así mismo, tal como lo preceptúa el Articulo 5 ibidem en su numeral 2, transcrito a continuación, los contratistas colaborarán con la administración en el cumplimento del objeto contractual. ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-LP-003 2024 CON OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA."

"(...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes, de mutuo acordaron celebrar REINICIO No. 01, al contrato de Licitación Publica **No. SI-LP-003-2024** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA**".

CLÁUSULAS

1. **REINICIAR** la ejecución del Contrato de obra **No. SI-LP-003-2024** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA**", teniendo en cuenta que fueron superados los motivos que dieron origen a la suspensión No. 01.

2. Que el Contratista de obra, deberá aprobar y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reinicio, la reprogramación del cronograma de actividades, por el término que estarán suspendidas.

3. Que el contratista de obra deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reinicio de las actividades, las garantías actualizadas a favor del Departamento, ajustada al **REINICIO No. 01.**

4. Para constancia del presente acto administrativo, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre del año 2026, es suscrito mediante la plataforma SECOP II, por las partes.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**REVISADO POR:**
Nombre: GABRIELA RUIZ CARRASCAL	Nombre: JOSE NICOLAS OROZCO POVEDA	Nombre: ELIANA UPARELA MARSIGLIA
Cargo: Auxiliar Admin SID	Cargo: Profesional Universitario SID	Cargo: Director Técnico SID
Firma:	Firma	Firma: